



ORDENANZA Nº 9

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN PROVINCIA DE ARABA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 1

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.h, en relación con el artículo 46 de la Norma Foral de las Haciendas Locales, establece y exige precios públicos por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en los siguientes epígrafes, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Agurain.

Artículo 3

Los precios públicos regulados en esta ordenanza se satisfarán por quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacer aquéllos.

Artículo 4

Las tarifas por precios públicos regulados en esta ordenanza son las que se contienen en los epígrafes de la misma.

Artículo 5

Las cantidades exigibles se satisfarán por cada servicio o actividad solicitados o realizados y serán irreducibles en las cuantías señaladas en los respectivos epígrafes.

Artículo 6

Para la prestación de los servicios o realización de actividades municipales a que se refiere esta ordenanza, se deberá solicitar previamente al Ayuntamiento de Agurain la prestación o realización de los mismos. Dichos servicios o actividades se entenderán otorgados en todo caso, condicionados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza y una vez prorrogados, la falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

Artículo 7



La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

No obstante, tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades ya concedidas y prorrogadas, la obligación de pago nace el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas respectivas.

Artículo 8

El pago del precio público se realizará conforme a lo establecido en los epígrafes según lo acordado por este Ayuntamiento.

Artículo 9

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, no se realice la actividad, se procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 10

Las deudas por estos precios podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 11

Las bonificaciones en las cuotas se detallarán en los epígrafes según lo acordado por este Ayuntamiento.

Disposición final

La última modificación de la presente ordenanza fiscal fue aprobada definitivamente el día 22 de noviembre de 2023, entrará en vigor a partir de su publicación en el BOTHA y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

EPIGRAFE 9.1.: PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Para una mayor información sobre el servicio prestado por la Escuela de Música pública "Agurain" consúltese el Reglamento de Régimen Interno.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Escuela de Música Pública de Agurain, autorizada por el Departamento de Educación, del Gobierno Vasco, tiene como finalidad general ofrecer una formación práctica en música dirigida a personas aficionadas de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación y preparación para los estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.



En este sentido, ofrece una única opción de enseñanza en atención a sus objetivos y contenidos.

Esta opción se estructura en los niveles 1, 2 y 3 a que se refiere el Decreto 289/1992 de 27 de octubre:

1. Nivel 1 o de contacto (de 4 a 7 años). No habrá nivel de competencia. Su duración será de 4 cursos.
2. Nivel 2 o de iniciación (a partir de 8 años). La competencia a conseguir será similar o equivalente a la del alumnado que supera las enseñanzas elementales de música del conservatorio. Su duración será de 6 cursos.
3. Nivel 3 o de afianzamiento. La competencia a conseguir será similar o equivalente a la del alumnado que supera el cuarto curso de las enseñanzas profesionales de música del conservatorio o, en su defecto, a la del alumnado que adquiera un nivel de independencia con el instrumento o la voz que le permita desenvolverse en conjuntos instrumentales o vocales. Su duración será de 6 cursos.

MATERIAS y CURSOS CORRESPONDIENTES

- Nivel 1.
- Lenguaje Musical.
- Canto Solista.
- Especialidad Instrumental: a establecer por el ayuntamiento en cada curso escolar: violín, viola, violoncelo, trompeta, trombón, bombardino y tuba, flauta travesera, clarinete, saxofón, percusión, piano, órgano, acordeón, guitarra, trikitixa, txistu, alboka, dulzaina, guitarra eléctrica y bajo eléctrico.
- Conjunto Instrumental
- Conjunto Vocal.
- Combos.
- Armonía Moderna.
- Preparación para la prueba de acceso al Conservatorio.
- Aquellas otras especialidades que sean autorizadas por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Así mismo se podrán impartir talleres, que el Ayuntamiento acuerde para cada curso.

Cursos Lenguaje Musical.

El alumnado menor de 18 años realizará 4 cursos de lenguaje musical obligatorios salvo aquel que acredite conocimientos previos equiparables a los 4 cursos de lenguaje musical en la Escuela de Música.

El alumnado mayor de 18 años, enmarcado en la modalidad específica según lo recogido en el Reglamento de Régimen Interno, realizará 2 cursos de lenguaje musical obligatorios salvo aquel que acredite conocimientos previos equiparables a los 2 cursos de lenguaje musical en la Escuela de Música.

Para el curso actual se establece una dedicación de 30 minutos semanales/estudiante.

CESION DE INSTRUMENTOS



El aprendizaje de un instrumento requiere una práctica diaria, para la que es necesaria la disponibilidad de un instrumento. En caso de no disponer de instrumento propio, será responsabilidad del alumnado encontrar una alternativa para practicar.

Sin embargo, la cesión de uso de material instrumental propiedad de la Escuela de Música tendrá como único objeto facilitar el estudio personal del alumnado matriculado en la Escuela de Música durante los primeros meses de formación. Transcurrido este tiempo se entenderá que, si el la persona sigue con sus estudios, deberá adquirir un instrumento en propiedad.

La Escuela de Música dispone en propiedad de un número de instrumentos concretos, los cuales podrá ceder en uso a domicilio, mediante un convenio de cesión con las siguientes especificaciones:

1. La duración de esta cesión, aprobada por El Consejo Escolar de la Escuela de Música, será de un curso con posibilidad de prórroga a otro curso. Este curso conlleva el pago de una cuota anual señalada en el cuadro correspondiente.
2. El alumnado que esté participando en un conjunto instrumental de la Escuela de Música o complementario a la misma tendrá prioridad a la hora de asignación de instrumentos. Todo ello resaltando que la Escuela de Música, en caso de no disponer de instrumentos, no estará obligada a compra alguna. Asimismo, los instrumentos propiedad de la Escuela que fueren utilizados por el alumnado que esté participando en alguno de los conjuntos (Banda de Música, Lautada orquesta, etc..) podrán ser objeto de una cesión por mayor período de tiempo, siempre en función de la disponibilidad de instrumentos y tras previo acuerdo del Consejo Escolar de la Escuela de Música.
3. En el supuesto de disponer de más instrumentos una vez asignado al alumnado referido en el apartado anterior, priorizará personas empadronadas y, posteriormente, en caso de seguir disponiendo realizará sorteo.
4. En el caso de minoría de edad del alumnado, las personas legales a su cargo se comprometen a cuidar y mantener en perfecto estado el material instrumental cedido, así como a responder económicamente del coste de la reparación de todo desperfecto que se ocasione a dicho material. En caso contrario la persona perderá el derecho a la cesión, al tiempo que estará obligada al pago de su reparación, que será realizada por el Ayuntamiento con posterior repercusión del gasto.
5. Igualmente, correrán por cuenta del alumnado que tuvieren cedido algún instrumento la compra de lengüetas y demás materiales fungibles de uso propio.

Cuadro de cuotas de cesión de instrumentos.

CESIÓN DE INSTRUMENTOS	Empadronadas	No empadronadas
	46,03 €	46,03 €



DURACION DE CLASES SEGÚN MATERIAS:

a) **Nivel 1 o de contacto.** En todo el nivel 1 habrá una sola línea por edad.

- **Grupos de 4 y 5 años.** Número máximo de estudiantes/grupo: 12. Una hora semanal/grupo en dos clases de 30 minutos.
- **Grupo de 6 años.** Número máximo de estudiantes /grupo: 14. Una hora 30 minutos semanales/grupo en dos clases de 45 minutos.
- **Grupo de 7 años.** Número máximo de estudiantes /grupo: 14. Una hora 30 minutos semanales/grupo en dos clases de 45 minutos. El alumnado recibirá clases en forma de talleres de los instrumentos que se imparten en la Escuela de Música para poder elegir con más información el instrumento a estudiar en el nivel 2.

b) Lenguaje Musical.

Todos los cursos de lenguaje musical contemplados (1º, 2º, 3º y 4º) se impartirán en grupos máximos de 20 personas y mínimos de 8 personas y con una duración semanal máxima de 90 minutos. Los grupos se podrán reestructurar posteriormente, en cuanto al número de estudiantes y duración de las clases, cuando el número de estudiantes que los formen, bien por exceso, bien por defecto, impidan un correcto proceso de aprendizaje. En cualquier caso, esta reestructuración, y de forma justificada, no podrá ser inferior de 4 personas.

c) Enseñanza principal, de instrumento o canto.

Para la enseñanza principal de instrumento o canto se establece una dedicación máxima de 30 minutos semanales/estudiante.

Las clases serán por definición colectiva o compartida en al menos la mitad de las sesiones, aunque por razones organizativas (imposibilidad manifiesta de formar grupo por la diferencia de nivel, aptitud o interés del alumnado o la disponibilidad horaria del mismo) puede tener la atención individual carácter predominante.

d) Enseñanza de conjuntos (instrumentales o vocales) y combos.

La duración de las clases destinadas a conjuntos se establecerá en función de los objetivos perseguidos, pero, en general, oscilarán entre una dedicación mínima de 30 minutos y máxima de 60 minutos semanales por conjunto. Podría acordarse, de forma justificada y a propuesta del Consejo Escolar, si tuviere aprobación de la Presidencia de la Escuela de Música, un aumento de los 60 minutos semanales por conjunto siempre que por su número de participantes necesitara una duración mayor.

e) Enseñanzas complementarias.

Los tiempos de enseñanzas complementarias, sean de carácter puntual y temporal (cursillos, talleres, etc.) o permanente, se establecerán por la Escuela de Música en función de los objetivos propuestos.

ASISTENCIA DEL ALUMNADO

El alumnado acreditará el aprovechamiento adecuado a la dedicación horaria recibida en el centro, pudiendo, de lo contrario, ser excluido de la Escuela de Música por los mecanismos que el Reglamento de Régimen Interno contempla.



Las personas que cometan 10 o más faltas de asistencia en lenguaje musical o 6 o más faltas de asistencia en instrumento o conjunto a lo largo del curso escolar, salvo las faltas de asistencia por enfermedad o causa justificada por escrito, serán dados de baja en la Escuela de Música.

CONDICIONES DE ACCESO

- La edad mínima para el acceso a la Escuela de Música se establece en cuatro años.
- Todo el alumnado antiguo o nuevo sin excepción, deberá cumplimentar la solicitud de inscripción para el curso a realizar siguiendo el procedimiento establecido en las normas de matriculación.
- Estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores.
- Si alguna persona matriculada tuviese cualquier necesidad educativa especial deberá notificarlo a la Escuela de Música antes de matricularse no siendo responsabilidad de la Escuela en el caso de no haberse comunicado esta necesidad.

Valoración de las solicitudes y proceso de acceso.

Teniendo en cuenta que el número de plazas por asignatura es limitado, la selección de los alumnos o alumnas de la Escuela de Música se realizará de la siguiente manera:

- 1) Las personas matriculadas en cursos anteriores tendrán preferencia en relación a los nuevos solicitantes. También tendrá preferencia el alumnado de último curso de Nivel 1 (7 años) siempre que hubiere plazas libres en el curso siguiente en el instrumento elegido, en cuyo caso tendrá reserva de plaza.
- 2) Las personas solicitantes empadronadas en el municipio de Agurain tendrán prioridad sobre las no empadronadas.
- 3) Se dará prioridad en la adjudicación de plazas al alumnado que curse Lenguaje Musical el curso anterior sin instrumento, así como aquél que lo haga sólo en alguno de los conjuntos instrumentales de la escuela y sin tener matrícula en instrumento.
- 4) En caso de que el número de solicitantes nuevos sea mayor que el número de plazas disponibles, se realizarán los siguientes sorteos por sorteo para establecer el orden de prioridad (las normas de este sorteo se explican en el apartado “condiciones de pago y normas de matriculación” en su punto 2):
 - a. Sorteo entre empadronados del ayuntamiento de Agurain.
 - b. Sorteo entre no empadronados.

CALENDARIO Y HORARIOS

- ✓ La Escuela de Música iniciará el curso según calendario escolar que se pondrá en conocimiento oportunamente.
- ✓ El horario de la Escuela de Música respetará los horarios laborales marcados por el calendario aprobado a principios de cada curso debiendo informar a Dirección cuando



este calendario, sea por la causa que fuere, vaya a ser modificado tanto de forma puntual como permanentemente.

- ✓ Los horarios de otra actividad cualquiera, sea lúdica, deportiva, formativa u otras, deberán postergarse al ofrecido por la Escuela de Música. De ser coincidentes, la Escuela de Música no tendrá obligación de ofrecer al alumno o alumna un horario alternativo.
- ✓ En el mes de junio el profesorado convocará al alumnado para proceder a la elección de los horarios de las clases.
- ✓ El horario de la Escuela de Música respetará exclusivamente los horarios de trabajo o de los centros de régimen general o universitario.

PRECIOS DEL SERVICIO

Precios generales:

ASIGNATURA	Matrícula	Cuota mensual
Nivel 1	187,62 €	42,23 €
Lenguaje musical	187,62 €	42,23 €
Instrumento	187,62 €	42,23 €
Armonía moderna	187,62 €	42,23 €
Conjunto instrumental o combo		9,86 €
Conjunto vocal		9,86 €
Enseñanza reforzada	210,69 €	51,93 €

Bonificaciones:

1.- A los precios establecidos el Ayuntamiento de Agurain establecerá una bonificación a aquellas personas empadronadas en el municipio de Agurain con una antigüedad mínima de tres meses antes del inicio del curso escolar en la Escuela de Música y mantenga el empadronamiento durante el curso, quedando la tabla de precios para este colectivo de la siguiente forma:

ASIGNATURA	MATRÍCULA			CUOTA MENSUAL		
	Precio	Bonificación	Precio definitivo	Precio	Bonificación	Precio definitivo
Nivel 1	187,62	98,26	89,36	42,23	22,29	19,94
Lenguaje musical	187,62	98,26	89,36	42,23	22,29	19,94
Instrumento	187,62	98,26	89,36	42,23	22,29	19,94
Armonía moderna	187,62	98,26	89,36	42,23	22,29	19,94
Conjunto instrumental o combo				9,86	5,21	4,65



Conjunto vocal				9,86	5,07	4,65
Enseñanza reforzada	210,69	110,33	100,36	51,93	27,50	24,43

2.- Las unidades familiares en las que todas las personas se hallen empadronadas, además gozarán de las siguientes bonificaciones:

- ❖ Cuando de la unidad familiar se hallen matriculadas en la Escuela de Música, 2 personas obtendrán un descuento del 5 por ciento en la cuota de matriculación de la segunda persona.
- ❖ Cuando de la unidad familiar se hallen matriculadas en la Escuela de Música 3 personas, el descuento será del 10 por ciento de la cuota de matrícula de la tercera persona.
- ❖ Cuando de la unidad familiar se hallen matriculadas en la Escuela de Música 4 personas o más el descuento será del 15 por ciento de la cuota de matrícula de la cuarta persona y siguientes.

CONDICIONES DE PAGO Y PROCEDIMIENTO DE MATRICULACION

El precio de la matrícula, que es personal e intransferible, se abonará de la siguiente forma:

1.- **Alumnado matriculados en el curso anterior** (excepto 4º curso de nivel 1):

Fechas y procedimiento de matriculación:

- 1.1.- Las fechas se harán públicas a principios de mayo a través de la publicación de las mismas en la página web del Ayuntamiento de Agurain y en el propio Tablón de anuncios de la Escuela de Música.
En esta primera parte de la prematrícula el alumnado deberá remitir la preinscripción online. Las solicitudes de inscripción deberán ser realizadas de forma telemática. No obstante, la Escuela de Música pondrá horarios concretos para su realización en la propia Escuela para las personas que lo deseen y que no puedan realizarla telemáticamente. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro del periodo marcado el alumnado perderá el derecho a la reserva.
- 1.2.- El alumnado que no desee continuar en el curso objeto de matriculación deberá comunicarlo por escrito durante el período de matriculación a través de un correo electrónico a la escuela.
- 1.3.- El alumnado del curso anterior que desee hacer alguna asignatura nueva deberán hacerlo constar en la hoja de matrícula automática on-line y para esa asignatura nueva serán tenidos en cuenta como nuevo alumnado.
- 1.4.- Posteriormente el Ayuntamiento de Agurain procederá al cobro de la matrícula mediante domiciliación bancaria.



2.- Alumnado matriculado en el curso anterior en 4º curso de nivel 1:

Fechas y procedimiento de matriculación:

- 2.1.- Las fechas se harán públicas a principios de mayo a través de la publicación de las mismas en la página web del Ayuntamiento de Agurain y en el propio Tablón de anuncios de la Escuela de Música. Se realizará de forma telemática o entregando el impreso que se le requiera por parte de la Escuela de Música con las tres opciones para elegir instrumento.
- 2.2.- Finalizado el plazo de matriculación, se hará sorteo sacando una letra del abecedario para establecer el orden para elegir especialidad instrumental y otro sorteo sacando otra letra para la confección de las listas de espera de la Escuela de Música para el curso objeto de matriculación. Ese mismo día, que se hará público en la Escuela de Música, en la Sala de espera de la Escuela de Música, el alumnado de nivel 1 de 7 años elegirá instrumento según preferencia señalada.
- 2.3.- Posteriormente el Ayuntamiento de Agurain procederá al cobro de la matrícula mediante domiciliación bancaria. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro de estas fechas el alumno o alumna perderá el derecho a la reserva de plaza.

3.- Alumnos o alumnas nuevas.

Fechas y procedimiento de matriculación:

- 3.1.- Las fechas se harán públicas a principios de mayo a través de la publicación de las mismas en la página web del Ayuntamiento de Agurain y en el propio Tablón de anuncios de la Escuela de Música.
En esta primera parte de la prematrícula el alumnado deberá remitir la preinscripción online. Las solicitudes de inscripción deberán ser realizadas de forma telemática. No obstante, la Escuela de Música pondrá horarios concretos para su realización en la propia Escuela para quien lo desee y no pueda realizarla telemáticamente. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro del periodo marcado el alumnado perderá el derecho a la reserva.
- 3.2.- Finalizado el plazo de matriculación se publicarán las listas con alumnado admitido y listas de espera.
- 3.3.- Periodo de reclamación: Finalizado el plazo de matriculación y publicadas las listas de personas admitidas y excluidas, la Escuela de Música iniciará los plazos de reclamación, y que se pondrán en conocimiento oportunamente.
- 3.4.- Resueltas las reclamaciones, el Ayuntamiento de Agurain procederá al cobro de la matrícula mediante domiciliación bancaria. Si no se realiza la matrícula correctamente dentro de esas fechas la persona perderá el derecho de reserva de plaza.

IMPRESOS Y CUMPLIMENTACIONES

Las personas interesadas podrán requerir el envío del enlace de solicitud de las inscripciones online en la propia Escuela de Música, calle Zapatari 33, de lunes a jueves o descargárselos de la página web del Ayuntamiento de Agurain (www.agurain.eus)

Una vez cumplimentada la solicitud, se enviará, exclusivamente de forma online, en las fechas y horarios indicados.



DEVOLUCIONES DE MATRICULA Y/O CUOTAS Y BAJAS

Devoluciones.

Solo se devolverá la matrícula, una vez realizada la misma, salvo en el caso de aquellas personas que, habiendo realizado la matrícula en la Escuela de Música, sean admitidas, tras superar una prueba de acceso, en un Conservatorio Profesional o Superior en el curso al que se hayan prematriculado, y lo certifiquen documentalmente.

Las cuotas mensuales, independientemente de la fecha de incorporación del alumnado en la Escuela de Música, serán las establecidas con carácter general y sin prorrateo alguno.

Si el alumnado no recibiese el 75% de las clases de un mes por baja del profesorado, no se le cobrará la cuota de ese mes.

La falta de asistencia a clase, cualquiera que sea el motivo, incluso justificado, no generará derecho a reducción y/o devolución alguna.

Bajas

El alumnado que cause baja en la escuela abonará la totalidad de las mensualidades que quedaren pendientes hasta la finalización del curso, salvo por causa de enfermedad o por motivos médicos debidamente justificados documentalmente.

En caso de producirse una baja, y si la disciplina tuviese plaza y ésta lo fuera a partir de enero del año en curso, el importe de la matrícula a satisfacer por la nueva persona interesada será del 75% del precio aprobado. De producirse el alta antes de esa fecha, la nueva persona interesada deberá abonar la totalidad de matrícula y de las cuotas a partir de la fecha de acceso a la plaza.

SOLICITUDES

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud dará lugar a la declaración de nulidad de la misma.

ELECCION DE HORARIOS

En la segunda quincena de junio el profesorado convocará al alumnado para proceder a la elección de horarios.



EPIGRAFE 9.2: PRECIO PÚBLICO DE PERSONAS ABONADAS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ENTRADAS, ALOULERES EN LAS MISMAS Y DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

PRECIOS DE ABONO AL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Clases de personas usuarias

- Menores de 4 años
- De 4 a 16 años
- De 17 a 25 años
- Mayores de 26 años

Los cambios de clase se realizarán semestralmente. Las personas nacidas en el primer semestre cambian con fecha 1 de enero de ese año y los que hayan nacido en el segundo semestre cambian de clase el 1 de enero del año siguiente.

Matricula abono anual y trimestral

Menores de 4 años	Gratuito	
Mayores de 5 años	10,00	Euros

Abono anual

Menores de 4 años	0,00	euros
De 4 a 16 años	84,50	euros
De 17 a 25 años	102,65	euros
Mayores de 26 años	138,90	euros

Abono trimestral

Menores de 4 años	0,00	euros
De 4 a 16 años	36,30	euros
De 17 a 25 años	48,30	euros
Mayores de 26 años	60,40	euros

Matrícula abono verano

Gratuito

Abono verano

Menores de 4 años	0,00	euros
De 4 a 16 años	36,30	euros
De 17 a 25 años	48,30	euros
Mayores de 26 años	60,40	euros



El abono de verano tendrá una duración de 3 meses, que se hará efectivo el primer día de apertura de la piscina de verano y concluirá al cierre de la misma.

- Las personas empadronadas en Agurain tendrán un descuento del 25 por ciento en el precio del abono.
- A las personas abonadas que residan en el mismo domicilio y que realicen el mismo tipo de abono, se les aplicará la tarifa con arreglo a la siguiente escala:

-	Primera persona	100 por ciento
-	Segunda persona	90 por ciento
-	Tercera persona y restantes (menores de edad)	50 por ciento
- Las personas mayores de 65 años y las que tengan una discapacidad mayor del 65 por ciento, cuyos ingresos no superen el SMI, tendrán una reducción del 50 por ciento.
- Para los abonos anuales, las estudiantes entre 18 y 25 años que acrediten realizar los estudios a más de 70 kilómetros de Agurain tendrán una bonificación del 50 por ciento.
- Las personas empadronadas en los municipios de San Millán, Iruraiz-Gauna, Barrundia, Asparrena y Alegría-Dulantzi se considerarán como empadronadas en Agurain a efectos de estos precios de abono.

NOTAS IMPORTANTES:

- Para la realización de los descuentos para personas mayores de 65 años, con discapacidad y estudiantes habrá que traer la justificación y documentación pertinente.
- Así mismo, las personas empadronadas en los municipios que disponen de Convenio con el Ayuntamiento de Agurain en materia deportiva (San Millán, Iruraiz-Gauna, Barrundia, Asparrena y Alegría-Dulantzi) deberán traer la documentación que justifique su empadronamiento.

PRECIOS DE ENTRADAS Y ALOUILLERES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- ENTRADA PISCINAS MUNICIPALES (cubiertas y descubiertas)

Abonadas		Gratis	
No abonadas	Menores de 18 años	2,75	euros
	Mayores de 18 años	5,45	euros
Grupos de más de 15 personas			
	Menores de 18 años	1,40	euros
	Mayores de 18 años	2,70	euros
Grupos de personas federadas de competición de Agurain de 6 personas previa petición de los clubs			
	Menores de 18 años	1,40	euros
	Mayores de 18 años	2,70	euros
Pase mensual	Menores de 18 años	14,75	euros



	Mayores de 18 años	29,15	euros
Alquiler de calle 1 hora		13,55	euros

2.- ALQUILER DE SQUASH.

Sesión de 1/2 hora:

Abonadas		3,20	euros
No abonadas (alquiler + entrada a piscina)		8,65	euros

10 sesiones de 1/2 hora:

Abonadas		21,40	euros
----------	--	-------	-------

3.- ALQUILER DEL POLIDEPORTIVO.

A) Frontón

Abonadas:	1 hora	8,05	euros
No abonadas	1 hora	15,10	euros

B) Cancha de futbito o baloncesto:

Abonadas:	1 hora	12,65	euros
No abonadas	1 hora	19,90	euros

C) Duchas:

No abonadas		2,70	euros
-------------	--	------	-------

D) Usos especiales

Utilización sin calefacción	1 hora	80,30	euros
Utilización con calefacción	1 hora	134,30	euros
Limpieza extraordinaria		201,35	euros
Fianza		1.156,15	euros

NOTAS:

1.- Quedan exentos del pago de los precios de alquiler del Polideportivo y Gimnasios las actividades organizadas por el Ayuntamiento

2.- Podrán tener bonificaciones:

- Los clubes deportivos y asociaciones de la localidad para entrenamientos, competiciones oficiales, partidos de preparación y exhibiciones.
- Los Centros Escolares en horario lectivo para sus clases de Educación Física.
- Las AMPAs y entidades deportivas para el desarrollo del Deporte Escolar.
- Otras asociaciones de la localidad para la realización de actividades no estrictamente deportivas con la autorización y consentimiento del Ayuntamiento.

3.- Los usos especiales se considerarán aquellos para actividades culturales, espectáculos deportivos extraordinarios o actividades extradeportivas. Se encuentran incluidos en este tipo de usos:

- Mítines, asambleas, reuniones o congresos de grupos políticos o sindicales y actos



religiosos.

- Actividades realizadas por entidades con ánimo de lucro.
- Actividades que no sean estrictamente deportivas realizadas por asociaciones deportivas o culturales no pertenecientes a la localidad.

4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad o bonificación de usos especiales que por sus objetivos y/o programas, entienda susceptibles de tal gratuidad o bonificación.

4.- ALQUILER CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL.

* Reserva sin luz (máximo 2 horas)	112,85 euros
* Reserva con luz (máximo 2 horas)	173,80 euros
* Utilización vestuarios	112,85 euros

5.- UTILIZACION DEL ROCODROMO.

* Abonadas:	Gratis
* No abonadas:	1,75 euros

6.- UTILIZACION DE SALA DE MUSCULACION

- Utilización 1 hora:		
Abonadas		Incluido
No abonadas		3,05 euros/persona

7.- UTILIZACION DE GIMNASIO

- Alquiler gimnasio para grupo	7,05 euros/hora
--------------------------------	-----------------

8.- ALQUILER DE PISTA DE TENIS. (Se podrá utilizar gratuitamente pero su reserva dará preferencia en su utilización).

Abonadas:	1 hora	3,20 euros	con luz	8,05 euros
No abonadas:	1 hora	8,05 euros	con luz	12,00 euros

9.- SAUNA

- 1 sesión de ¾ horas:		
Abonadas:		3,95 euros
No abonadas: (alquiler + entrada a la piscina)		9,40 euros
- 10 sesiones de ¾ horas:		
Abonadas:		23,90 euros

10.- UTILIZACIÓN DE LA BOLERA CUBIERTA (Se podrá utilizar gratuitamente pero su reserva dará preferencia en su utilización)

- Abonadas:	1,55 euros
- No abonadas:	3,05 euros

11.- UTILIZACION DE PISTAS EXTERIORES. (Apategui-Moncloa).



* Gratuito.

NOTAS

- Se considerará la reserva por parte de personas abonadas cuando la mitad más uno de las personas usuarias sean abonadas a las Instalaciones Deportivas Municipales
- Otras posibles situaciones serán examinadas por el Ayuntamiento

CRITERIOS PARA ELABORAR LOS PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- 1.- A las actividades que se repitan de la temporada anterior, les aplicará una subida del 2,75 por ciento.
- 2.- A las actividades dirigidas a la población de la denominada 3ª Edad y a las de personas con discapacidad se les aplicará una reducción del 50 por ciento siempre que su renta anual no supere el SMI. Deberán presentar la declaración de la renta del año anterior y en caso de que no estén obligados certificado de hacienda en tal sentido con el certificado de ingresos percibidos.
- 3.- A las actividades nuevas, que sean impartidas por personal de las empresas contratadas para la impartición de los cursos deportivos se les adjudicará un precio igual al de otras actividades similares ya existentes y que tengan el mismo número de días de práctica.
- 4.- A otras posibles actividades contratadas con empresas diferentes a las del punto 3, se le pondrá un precio acorde al coste generado por su impartición diferenciando entre abonados y no abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales.
- 5.- En las actividades ofertadas de 1 día por semana, en caso de realizarse otra actividad, se cobrará la mitad del precio de las actividades de 2 días/semana.

CAMPAÑA DE NATACIÓN ESCOLAR EN AGURAIN:

* **PRECIO DE CADA CURSILLO:** *El precio de cada cursillo completo será fijo de 189,20 euros (75,85 euros si en los casos en los que la persona encargada de dar el cursillo sea docente de Educación Física) para los Centros de Agurain y de 454,30 euros por grupo (113,60 euros en los casos en los que la persona encargada de dar el cursillo sea docente de Educación Física) para los restantes Ayuntamientos.*

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,